Universidad Zaragoza
1542

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA VENTA, CON EL PRECIO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE UN BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El art. 206,1 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2014, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, dispone que *"la administración y disposición de los bienes patrimoniales de la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en la materia y, en particular, a la legislación sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma, debiendo entenderse referidas a los órganos de gobierno universitarios las menciones de aquélla a los órganos autonómicos".*

Por otra parte, el Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Ley de Patrimonio de Aragón, lleva a cabo unas previsiones para supuestos de incorporación al patrimonio o posibilidad de acordar la no incorporación y facultad para proceder a la enajenación de la Administración de la Comunidad Autónoma de bienes de los organismos públicos; en concreto, cuando éstos dejen de serles necesarios, como así ocurre en el caso del inmueble indicado y se había determinado por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 11 de julio de 2011 y aprobación de Consejo Social de 10 de noviembre de 2011, se aprobó autorizar la venta del inmueble sito en la Calle San Jorge, número 25 de Huesca, que nunca llegó a estar afecto a un uso público.

Con fecha 9 de junio de 2015, se aprueba la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se acuerda la no incorporación al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón del inmueble propiedad de la Universidad de Zaragoza, sito en Huesca, calle San Jorge, núm. 25 y se faculta para proceder a la enajenación.

Con fecha 30 de abril, conforme al art. 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, se realiza informe de tasación pericial externa por sociedad de tasación debidamente inscrita.

Mediante Acuerdo de 28 de septiembre de 2015, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, aprobó la enajenación del inmueble sito en la calle San Jorge, núm. 25 de Huesca y el Consejo Social en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2015, acordó aprobar la venta del inmueble.

En cumplimiento de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo III del Título II de la Ley del Patrimonio de Aragón, procede la enajenación del inmueble, con el precio como único criterio de adjudicación, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA VENTA

Objeto:
Es objeto de venta el siguiente inmueble:
VIVIENDA EN HUESCA, C/ SAN JORGE, Nº 25.

Descripción, según consta en la inscripción del Registro de la Propiedad de Huesca:
"Urbana.- Casa con corral sita en Huesca, en calle San Jorge, núm. 25, de ciento doce metros, ochenta decímetros cuadrados. Linderos: por la derecha entrando, Sr. Chamorro; izquierda, hermano Oliván y don Enrique Cortijo y al fondo con Universidad".
Título:
Inscrito el dominio de esta finca a favor de la Universidad de Zaragoza
Libre de cargas y gravámenes
Referencia catastral:
068012YM1646G0001HZ
Datos registrales:
Tomo 2407, libro 821 de Huesca, folio 8 finca 1514.
Valor:
SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 euros)

Se incluye como **Anexo** al presente Pliego documentación en la que se detalla la descripción y la situación del bien objeto de enajenación, así como informe técnico de la finca.

El bien se enajena como cuerpo cierto y en el estado en que se encuentre en el momento de perfeccionarse el contrato. Se entenderá que toda persona, por el mero hecho de constituir la fianza acepta el estado de la finca y todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego, renunciando a cualquier reclamación que pudiere formular por razón del estado de aquélla.

SEGUNDA.- VISITA AL INMUEBLE

El estado actual del edificio no permite la visita interior del mismo. Para cualquier información, los interesados deberán ponerse en contacto con el Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación, en la dirección de correo electrónico infocon@unizar.es, en el plazo de 30 días desde la publicación del anuncio en el B.O.A.

TERCERA.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE VENTA

Podrán tomar parte en el procedimiento de venta todas las personas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos, y en particular para el contrato de compraventa.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

La presentación de una oferta oral implica la aceptación del presente Pliego de condiciones.

Si resultara adjudicataria una persona jurídica, deberá aportar en el plazo de 10 días la documentación prevista en la cláusula décima del presente Pliego

CUARTA.- TIPO DE LICITACIÓN Y FIANZA

El **tipo de licitación** asciende a **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000€)**

Para poder tomar parte en el procedimiento de venta, los interesados deberán constituir una **fianza** del 25% del tipo inicial de salida, por importe de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (16.250€)** en metálico, mediante ingreso en cuenta, o mediante talón o cheque.

Quienes deseen constituir la fianza en metálico deberán consignar su cuantía, antes del inicio de la celebración del acto público de venta, en la Caja General de Depósitos de la Universidad de Zaragoza, que se encuentra en el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria de la misma, ubicado en el Campus San Francisco, Edificio Interfacultades (C/Pedro Cerbuna, 12).

Quienes deseen constituirla mediante ingreso en cuenta, deberán hacerlo, antes del inicio de la celebración del acto público de venta, en la cta. de Ibercaja, núm. ES26 2085 0168 5403 0001 0023 de la que es titular la Universidad de Zaragoza.

En caso de hacerlo mediante talón o cheque, éste deberá ser nominativo a favor de Universidad de Zaragoza y cruzado y conformado por entidad bancaria, y deberá entregarse ante la Mesa de enajenación durante la celebración del acto público de venta.

Una vez concluido el acto público de venta, serán devueltas las fianzas constituidas mediante cheque o talón, de quienes no resulten adjudicatarios. Por lo que respecta a las fianzas que se hubiesen constituido en metálico en la Caja de Depósitos o mediante ingreso en cuenta, se iniciarán los trámites para su devolución mediante transferencia bancaria.

La fianza constituida por el rematante quedará en poder de la Administración de la Universidad de Zaragoza hasta el pago total del precio del contrato.

QUINTA.- PUBLICIDAD

La presente venta se anunciará en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca, así como en la página web de la Universidad de Zaragoza, en la cual se podrá obtener el pliego de condiciones por el que se regirá la enajenación, el anexo al mismo y el informe técnico de la finca, en la siguiente dirección electrónica: https://www.unizar.es/normativa-y-procedimientos-de-gerencia

Para cualquier información que se precise, los interesados deberán ponerse en contacto con el Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación, en la dirección de correo electrónico infocon@unizar.es, en el plazo de 30 días desde la publicación del anuncio en el B.O.A.

SEXTA.- CELEBRACIÓN DEL ACTO PÚBLICO

El acto público para la venta de este inmueble se celebrará transcurridos, al menos, 45 días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, en el lugar y hora indicados en el mismo.

SÉPTIMA. MESA DE ENAJENACIÓN

La venta tendrá lugar, en acto público, ante una Mesa integrada por los siguientes componentes:

Presidente:
- Vicerrector del Área de Economía de la Universidad de Zaragoza
  (Suplente: Vicerrector del Campus de Huesca)

Vocales:
- Vicerrector del Campus de Huesca
  (Suplente: Director de la Unidad de Obras, Construcciones y Energía)
- Vicegerente Económica y Financiera
- Letrada-Jefe del Servicio Jurídico
  (Suplente: Letrado Asesor del Servicio Jurídico)
- Director de la Unidad de Obras, Construcciones y Energía
- Jefe de la Unidad de Control Interno
  (Suplente: Auditor de la Unidad de Control Interno)
- Jefe del Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación
  (Suplente: Jefe de la Sección de Compras)

Secretaria:
- Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación
  (Suplente: Un miembro de entre los vocales de la Mesa designado por acuerdo de la misma, según el art. 25.2 de la LRJAP y PAC).

OCTAVA.- DESARROLLO DEL ACTO PÚBLICO DE VENTA

El acto de la venta será público y tendrá lugar en la fecha, hora y lugar indicado en el anuncio.

Constituida la Mesa y declarado por el Presidente abierto el acto público de venta, se abrirá un plazo para que quienes deseen licitar presenten la siguiente documentación:

1) Original y fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o de su representante.

2) Cuando el licitador sea persona jurídica, original y fotocopia del DNI del representante, fotocopia de la cédula de identificación fiscal, fotocopia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil, o del documento de constitución, estatutos o acta fundacional y fotocopia de la escritura de apoderamiento del firmante debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible.
   Si resultara adjudicataria una persona jurídica, deberá aportar en el plazo de 10 días la documentación prevista en la cláusula décima del presente Pliego.

3) Presentar ante la Mesa la fianza correspondiente mediante: talón o cheque (en la forma establecida en la cláusula cuarta), resguardo acreditativo del ingreso efectuado en Ibercaja en la cuenta de la Universidad de Zaragoza o resguardo acreditativo de su consignación en la Caja General de Depósitos de la misma.

Solo se admitirán pujas de quienes cumplan estos requisitos. No obstante, si la Mesa observara defectos materiales subsanables en la documentación presentada, podrá admitir, si lo estima conveniente, las pujas del licitador, concediéndole un plazo máximo de tres días para que subsane el correspondiente error.

El Presidente de la Mesa informará de las ofertas válidamente recibidas y advertirá a quienes concurran que pueden examinar los pliegos, solicitar aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes. Terminado este periodo, no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

La venta comenzará tomando como base inicial de las pujas el precio de licitación. Las pujas siguientes que se efectúen deberán incrementar la última proposición en un mínimo de TRESCIENTOS EUROS (300€) y se atendrán en su desarrollo a lo indicado por el Voz pública, a las tres voces dadas, al objeto de no dilatar innecesariamente el acto.

Cuando dejen de hacerse proposiciones, el Presidente de la Mesa declarará concluida la presentación oral de ofertas. A partir de ese momento, no se admitirán nuevas pujas.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

No se admitirá la modalidad conocida como adjudicación "en calidad de ceder", es decir, el mejor rematante del bien no podrá efectuar cesión del bien a terceros sin cumplir con el trámite de escrituración a su nombre.

La declaración de mejor rematante no crea derecho alguno a favor del licitador, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se proceda a la adjudicación en la forma prevista en este Pliego.

Concluido el acto público, quienes no resulten rematantes, podrán retirar la documentación aportada así como la fianza depositada, en el caso de que se hubiera constituido mediante cheque o talón. Si se hubiera constituido en metálico o mediante ingreso en cuenta, se procederá a tramitar su devolución.

Del resultado de la sesión, o sesiones en su caso, se levantará acta en la que se recogerán, con el mayor detalle posible, todas y cada una de las incidencias ocurridas en la misma, así como los nombres o razón social de los licitadores, el mejor rematante y el valor de remate.

NOVENA.- ADJUDICACIÓN

La Mesa, dentro de los quince días hábiles siguientes al de finalización del acto público, elevará al Rector el expediente instruido, el acta levantada por el Secretario y la propuesta a favor del mejor rematante.

El Rector, a la vista de lo actuado, acordará la venta al mejor rematante, o la improcedencia de la venta, si considerase perjudicial para el interés público la adjudicación en las condiciones propuestas o si, por razones sobrevenidas, considerase necesario el bien para el cumplimiento de fines públicos, sin que la instrucción del expediente, la celebración del

acto público o la valoración de las proposiciones presentadas generen derecho alguno para quienes optaron a la compra, salvo la devolución de la garantía prestada más los intereses devengados conforme al interés legal del dinero.

DÉCIMA.- NOTIFICACIÓN Y PAGO

La orden de enajenación otorgada por el Rector, será notificada al adjudicatario, el cual, en el caso de que sea persona jurídica, deberá presentar, en el plazo de diez días desde su recepción, los documentos públicos acreditativos de su existencia legal, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al representante para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legalizadas y legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes. Los documentos justificativos de la capacidad de las personas que actúen en representación de personas jurídicas, deberán estar previamente bastanteados por el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza.

Así mismo, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de la orden de enajenación otorgada por el Rector, el adjudicatario deberá completar el pago del precio, previniéndole que, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

El mencionado plazo de pago podrá aplazarse de forma motivada a petición del adjudicatario, en los términos previstos en la cláusula decimosegunda del presente Pliego.

Una vez efectuado el pago, el comprador lo comunicará al Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación y le presentará el original del justificante del ingreso realizado.

DECIMOPRIMERA.- FORMALIZACIÓN Y GASTOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley del Patrimonio de Aragón, la enajenación se formalizará en escritura pública, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial que por turno corresponda. El comprador, una vez otorgada la escritura pública, deberá inscribirla en el Registro de la Propiedad y proceder al cambio de titular ante el Catastro.

En la escritura se incorporará declaración responsable del comprador de que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar referidas en la anterior cláusula tercera.

Serán por cuenta del comprador todos los gastos notariales, registrales y fiscales, incluidos el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y el impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, si lo hubiere, que se devenguen como consecuencia de la adjudicación.

Asimismo, el comprador asumirá la totalidad de los gastos de publicación del anuncio originados, en su caso, con motivo de la subasta.

El comprador del bien se obliga a entregar al Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación una fotocopia de la primera copia de la escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

DECIMOSEGUNDA.- PAGO APLAZADO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Patrimonio de Aragón, podrá autorizarse el pago aplazado de la cantidad licitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La garantía presentada se aplicará, en su totalidad, al primer pago.
b) Los siguientes pagos aplazados se efectuarán tomando como referencia la fecha de la firma de la resolución que autoriza la venta y devengarán un interés igual al legal del dinero.
c) Las cantidades pendientes de pago quedarán garantizadas mediante condición resolutoria explícita, o bien mediante hipoteca, aval bancario o seguro de caución a primer requerimiento, a solicitud del comprador.
d) El número máximo de plazos será de tres, incluido el inicial.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación en el acto público y la consignación de la fianza suponen la aceptación del presente Pliego de Condiciones, en todos sus términos, entendiéndose conocidas y aceptadas por el participante, sin reserva alguna, las normas del mismo, así como el estado del bien, renunciando a cualquier reclamación que pudiera formular por razón de su estado.

En lo no señalado expresamente en este Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de Aragón, y en la legislación de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Universidad de Zaragoza se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente Pliego.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente pliego ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza con fecha 21 de Marzo de 2016

La Letrada Jefe del Servicio Jurídico,

Fdo. Francisca Baldirá Munté.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por el Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza con fecha 4 de abril de 2016.

EL RECTOR EN FUNCIONES,
Por Decreto 8/2016, de 12 de enero, del Gobierno de Aragón
(B.O.A. nº 12 de 20/1/2016)

Fdo.: Manuel José López Pérez.